



CUT: 109328-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0036-2025-ANA-AAA.M-ALA.AM

Llata, 17 de julio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 109328-2025, presentado por el señor Rusell Eduardo Pujay Ayala, solicitando rectificación de la Resolución Administrativa N° 0021-2025-ANA-AAA.M-ALA.AM por error material; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 212° inciso 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0021-2025-ANA-AAA.M-ALA.AM, de fecha 24/04/2025, se incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios de Riego "Nawin Monte Sinsao" a lo dispuesto por la Ley N° 31801. Sin embargo, en el apartado VISTO, se consignó de manera incorrecta el apellido materno del administrado como "Aya"; siendo lo correcto "Ayala";

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0080-2025-ANA-AAA.M-ALA.AM/WEFL, de fecha 08/07/2025, se verifica la existencia de error material en la Resolución Administrativa N° 0021-2025-ANA-AAA.M-ALA.AM, consistentes en el incorrecto apellido materno del administrado. Dicho error no altera el contenido esencial ni el sentido de la resolución, por lo que corresponde su rectificación conforme a la normativa vigente;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Administración Local de Agua Alto Marañón, de conformidad con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL contenido en el VISTO de la Resolución Administrativa N° 0021-2025-ANA-AAA.M-ALA.AM, de fecha 24/04/2025, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

- **Dice:**

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: 47349-2025, presentado por el señor Rusell Eduardo Pujay Aya, presidente del Comité de Usuarios de Riego "Nawin Monte Sinsao", solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

- **Debe Decir:**

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: 47349-2025, presentado por el señor Rusell Eduardo Pujay Ayala, presidente del Comité de Usuarios de Riego "Nawin Monte Sinsao", solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

Artículo 2.- PRECISAR que la presente Resolución solo causa efecto respecto al error material rectificado, manteniéndose vigente el contenido y decisión establecida en la Resolución Administrativa N° 0021-2025-ANA-AAA.M-ALA.AM, de fecha 24/04/2025.

Artículo 3.- ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la emisión de la Resolución Administrativa N° 0021-2025-ANA-AAA.M-ALA.AM, de fecha 24/04/2025.

Artículo 4. – NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Rusell Eduardo Pujay Ayala, presidente del Comité de Usuarios de Riego "Nawin Monte Sinsao", y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILLY ENRIQUE FLORES LIMO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO MARAÑON